

DECRETO N° **201**

TEMUCO, **0** ENE 2023

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de

3.-Constancia Administrador Feria Pinto.

4.-Informe de deuda que indica desde la fecha que se encuentra bloqueado el permiso en sector Feria Pinto de la Sra. Sara Sandoval Ojeda.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco.

**DECRETO**

1.-Reactivese y autorícese pago de permiso ambulante sector Feria Pinto, de la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MES PENDIENTE
SANDOVAL OJEDA SARA	[REDACTED]	355 - 2445	SEPTIEMBRE 2022 A LA FECHA

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar el permiso ambulante del sector Feria Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VMR(S)/JCL/FPM/Cem.-.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO